



Reconocimiento de representantes de los trabajadores para el periodo 2021-2023 ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Resolución Directoral

N.º **0267** -2021-MTC/21

Lima, 15 OCT. 2021

VISTO:

El Informe N.º 102- 2021-MTC/21.ORH, de la Oficina de Recursos Humanos recibido con fecha 14 de octubre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 029-2006-MTC, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVÍAS DEPARTAMENTAL y del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, cuya denominación resultante es Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, con fecha 19 de agosto de 2011, se promulgó la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país;

Que, de conformidad con el artículo 29 de la citada ley, los empleadores con 20 o más trabajadores deberán conformar un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo formado de manera paritaria por representantes del empleador y de los trabajadores; asimismo, en su artículo 31 se señala que los trabajadores son los que eligen a sus representantes para lo cual se deben convocar a elecciones;

Que, de acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N.º 005-2012-TR, en adelante el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador debe asegurar el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, de conformidad con el artículo 43 del indicado reglamento, el número de integrantes de dicho comité puede ser hasta un máximo de 12 integrantes;

Que, de conformidad con el artículo 48 del indicado reglamento, el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo, conforme al artículo 49º del mismo cuerpo normativo, los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes ante dicho comité, con excepción del personal de dirección y confianza;

Que, el artículo 62º del indicado reglamento, establece que los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que este determine; por el contrario, el mandato de los representantes de los trabajadores se ejerce por un periodo máximo de dos (2) años;

Que, a través de la Resolución Directoral N.º 258-2017-MTC/21, del 07 de setiembre de 2017, entre otros aspectos, se reconoció como representantes, titulares y suplentes, de los trabajadores ante el



Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, elegidos al 09 de junio de 2017, según Acta de Escrutinio del Comité Electoral de dicha fecha, con eficacia anticipada para el período comprendido desde el 10 de junio de 2017 al 09 de junio de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 075-2018-MTC/21, del 22 de marzo de 2018, se modificó la conformación de los representantes de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Provías Descentralizado;

Que, al haberse vencido el período de vigencia del mandato de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Provías Descentralizado, según informa la Oficina de Recursos Humanos, mediante correo electrónico institucional cursado el 28 de febrero de 2020, se comunicó que se iba a llevar a cabo el proceso de elección de los nuevos representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; pero, debido a la Declaratoria de Emergencia Nacional por el brote del COVID 19, que es de público conocimiento, el proceso electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de, Provías Descentralizado no se habría llevado a cabo;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 077-2020-SERVIR.PE, del 22 de setiembre de 2020, aprobó la "Guía Operativa para la gestión de recursos humanos durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19" - versión 2, en cuyo numeral 10.2, se dispone: *"En el caso de que la entidad tenga pendiente el proceso de elección de los representantes del Comité de SST, esta podrá aplicar una prórroga temporal de la vigencia de los mandatos de los representantes siempre que se cumpla con la condición de bipartito y paritario, considerando a los miembros que se encuentran actualmente laborando en la entidad"*;

Que, asimismo, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 006-2021-SERVIR-PE del 19 de enero de 2021, aprobó la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19" - versión 3, en cuyo numeral 10.2, se precisó lo siguiente: *"En el caso de que la entidad tenga pendiente el proceso de elección de los representantes del Comité de SST, esta podrá aplicar una prórroga temporal de la vigencia de los mandatos de los representantes siempre que se cumpla con la condición de bipartito y paritario, considerando a los miembros que se encuentran actualmente laborando en la entidad (...)"*;

Que, mediante la Resolución Directoral N.º 0057-2021-MTC/21 se formalizó la aprobación del nuevo Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de Provías Descentralizado; el cual en su artículo 14 establece que dicho comité se encuentra conformado por 12 miembros, de los cuales 6 deberán ser representantes de la entidad y 6 representarán a los trabajadores; a diferencia del reglamento interno anterior que era de 10 miembros;

Que, el Comité Electoral (conformado por miembros del SUTRAPROVIASDES y de la Entidad) ha convocado y organizado la elección de representantes de los trabajadores por el periodo 2021-2023 ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Provías Descentralizado; y mediante Acta de Escrutinio, de fecha 7 de octubre de 2021, se ha decretado a los ganadores, estableciéndose la relación de seis (06) representantes titulares y tres (03) suplentes ante dicho comité;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0254-2021-MTC/21, del 13 de octubre de 2021, se reconfirmó a los miembros representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Provías Descentralizado (6 titulares y 3 suplentes), con eficacia al 15 de octubre de 2021;

Que, debido a que el periodo de vigencia del mandato de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Provías Descentralizado designados mediante la Resolución Directoral N.º 258-2017-MTC/21 ha vencido en demasía, se hizo necesaria la convocatoria a elecciones, la cual se realizó decretándose a los ganadores mediante el Acta de Escrutinio, de fecha 7 de octubre de 2021;

Que, en ese sentido corresponde reconocer la designación de los representantes de los trabajadores, para el periodo 2021-2023, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Provías Descentralizado;



Resolución Directoral

Con el visado de las Oficinas de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC y la Resolución Ministerial N.° 897-2021-MTC/01.02 y N.° 987-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los representantes de los trabajadores para el periodo 2021-2023 ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Provías Descentralizado, los cuales están conformados por los siguientes servidores:

REPRESENTANTES TITULARES			
N.º	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA ORGÁNICA
1	Darwin Olgers Najarro Silva	Coordinador Administrativo	Oficina de Administración
2	Nicolás Luza Flores	Coordinador Zonal	Unidad Zonal Puno
3	Luis Alberto Breña Maldonado	Asistente en Informática IV	Oficina de Administración-Área funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial
4	Sonia Díaz García	Técnico Administrativo II	Oficina de Administración-Equipo Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
5	Alina Aracely Añi Márquez	Especialista en Gestión Pública y Control Interno	Secretaría Técnica
6	Maricruz Audry Herrada De la Flor	Secretaria III	Oficina de Recursos Humanos
REPRESENTANTES SUPLENTE			
N.º	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA ORGÁNICA
1	Carlos Manuel Luna Acevedo	Analista en Gestión Documental III	Oficina de Administración-Área funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial
2	Miguel Grimaldo Castro Darma	Especialista en Fortalecimiento Sub Nacional	Dirección Ejecutiva
3	Raúl Vásquez Ruiz	Especialista en Remuneraciones II	Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Artículo 2- Notifíquese la presente resolución a todas las Jefaturas, Gerencias y Unidades Zonales; asimismo, a los miembros designados ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto de los representantes de los trabajadores, como a los representantes del empleador designados mediante la Resolución Directoral N.º 254-2021-MTC/21, para los fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese,

Ing. CARLOS EDGARDO JACINTO UBILLUS
Director Ejecutivo (e)
PROVIAS DESCENTRALIZADO